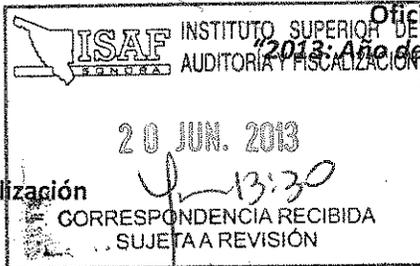




Hermosillo, Sonora a 17 de Junio 2013

Oficio No. DGAFO/069/2013



2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora".

C.P. Eugenio Pablos Antillón
Auditor Mayor
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Hermosillo Sonora
Presente:

Dando cumplimiento al oficio No. ISAF/AAE-1478-2013, envío a usted respuesta para solventación de observaciones que fueron notificadas el día 15 de Mayo del 2013, derivadas de la revisión a los informes trimestrales del ejercicio 2012 al Fondo Nuevo Sonora.

17. En el informe al cuarto trimestre de 2012, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del cuarto trimestre de 2012. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de haber justificado variaciones presupuestales que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización del informe correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2012, solicitamos que el Sujeto fiscalizado proporcione únicamente la justificación de las variaciones parciales o totales que no hayan sido manifestadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

La justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a las partidas señaladas, se deben a que el G.E.S. solamente pagó ministraciones hasta el mes de Julio de 2012, es decir, solamente 7 meses, motivo por el cual la planeación del ejercicio del gasto público se modificó totalmente y se tuvo la necesidad de realizar modificaciones al presupuesto original de las partidas observadas, es importante señalar que en el formato EVTOP-04, referente al informe al cuarto trimestre de 2012 se presentaron las justificaciones de las ampliaciones a nivel capitulo del gasto, así como las justificaciones a nivel partida por los



remanentes presupuestales presentados, tomando en cuenta ya el presupuesto modificado.

Las razones que dieron lugar a no presentarlo de forma individual en el formato EVTOP-04 es debido a que en la guía emitida por la Secretaria de Hacienda para elaborar dicho formato no describe que se debe de especificar por cada partida en particular las modificaciones realizadas.

En el formato EVTOP-04 mencionamos el impacto en la estructura programática referente a esas modificaciones y a las demás que se hicieron, al hacer referencia que las Metas y Objetivos programados en base al Presupuesto Original no presentan detrimento alguno en cuanto a las ampliaciones presupuestales realizadas.

Se anexa formato EVTOP-04 del 4to trimestre de 2012.

Como establecimiento de medidas, se anexa Memorandum dirigido a la persona encargada de la elaboración del formato EVTOP-04 para que a partir 2013, describa de forma general e individual cada modificación de las partidas presupuestales que se presenten.

18. Al analizar el renglón de "Saldo Inicial (Caja y Bancos)" reflejado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" de los informes relativos al primer y segundo trimestres de 2012, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el "Saldo inicial (Caja y Bancos)" del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:

Concepto	OCT	NOV	DIC
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$60,381,120	\$57,307,827	\$69,673,287
Ingresos	3,140,678	4,727,654	5,023,929
Total Ingresos	63,521,798	62,035,481	74,697,216
Egresos	3,416,004	5,001,313	9,818,665
Variación (Ingreso-Gasto)	\$60,105,794	\$57,034,168	\$64,878,551

Medida de Solventación

En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.



SE

Respuesta:

De manera adjunta se proporciona la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en los citados formatos, correspondiente de los meses de Octubre a Diciembre de 2012, de igual manera se justifica las diferencias presentadas.

Es importante mencionar que durante el transcurso de la auditoria se pusieron a disposición de los auditores actuantes, el día 26 de febrero de 2013, las conciliaciones observadas.

Ponemos a su disposición toda la información y documentación correspondiente a dicha conciliación.

En lo que respecta a que se acompañe la conciliación requerida al formato EVTOP-01 o que se presente en el formato EVTOP-04, les informamos que dichos formatos son exclusivos y solicitados por la Secretaría de Hacienda, mediante una guía que emite para tal efecto, en la cual, no se indica que podemos anexar información solicitada por el ISAF o información que nosotros consideremos necesaria.

En la misma guía se señala que con la finalidad de obtener un documento concreto, con una estructura homogénea al resto de los Organismos, éstos deberán apearse a los lineamientos que se presentan.

Aun cuando para al llenado del formato EVTOP-04 se solicita y señala que es importante presentar lo únicamente realizado y evitar extenderse con descripciones excesivas de actividades internas elaboradas y tomando en cuenta que el área de Gabinete requiere revisar la conciliación a través de los formatos de la Secretaria de Hacienda, se solicitó al personal que elabora dichos formatos, incluir la conciliación de flujo de efectivo en el formato EVTOP-04, según el trimestre correspondiente.

De igual forma, mantendremos en forma clara y precisa y a disposición de los auditores, dicha conciliación de flujo de efectivo, al momento en que los auditores estimen conveniente, ya sea durante la ejecución de la auditoria o cuando nos lo soliciten.

19. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2012, el sujeto fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron ejercidos en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPO-12-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Cabe mencionar que existe la partida 43501 denominada "Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés" cuyo presupuesto original se modificó por \$9,500,000 y no fue ejercido en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal, por \$4,109,699.



SE

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2012, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta

Las razones que dieron lugar para no justificar los motivos que originaron las economías presentadas en las partidas observadas, se debe a un error involuntario al omitir presentar dicha información en el informe de Cuenta Pública, sin embargo se tendrá en cuenta el incluir dicha información para el próximo informe.

Considerando lo anterior, al presentarse dichas economías en las partidas observadas, no significa que sobró el recurso, por lo contrario, fué necesario realizar transferencias entre partidas para dotar de suficiencia presupuestal aquellas que más lo necesitaron.

Las justificaciones de los motivos que originaron los remanentes presentados en ciertas partidas, una vez modificado el presupuesto de egresos, fué presentado en el Informe de la Cuenta Pública 2012, a través del formato CPO-12-04.

Se anexa copia de formato CPO-12-04 para la verificación de las economías presentadas, así como para la verificación de que las modificaciones al presupuesto fueron incrementos y decrementos entre partidas de un mismo capítulo y la suma de ellas no es representativa, informando que no tiene ningún impacto negativo a la estructura programática.

Se anexa copia de MEMO mediante el cual se instruye para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas.

- 20. Se determinó una diferencia por **-\$923,650** al comparar los Ingresos Estatales recibidos durante el período de enero a diciembre de 2012, según fue manifestado en el formato CPO-12-01 del informe de la Cuenta Pública 2012 presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal por **\$31,843,271** contra lo reportado por el Gobierno Estatal ante el Congreso del Estado en el referido formato localizado en el Tomo Principal de la Cuenta Pública 2012, en el capítulo 4000 de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por **\$32,766,921**.



SE

Medida de Solventación

Solicitamos que las variaciones señaladas en la presente observación entre las cifras manifestadas en el informe de Cuenta Pública Estatal presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal y el entregado por el Gobierno Estatal al Congreso del Estado, sean analizadas en conjunto entre el Sujeto Fiscalizado y la Secretaría de Hacienda Estatal, para determinar las razones que dieron lugar a las mismas, los resultados obtenidos de la acción en comentario. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se solicite a la Secretaría de Hacienda Estatal, que en caso de cualquier modificación al informe correspondiente, éste sea cabal y oportunamente comunicado al Sujeto Fiscalizado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta

De acuerdo a lo solicitado en la medida de solventación, las cifras manifestadas en el informe de la Cuenta Pública presentado y el informe entregado por el Gobierno del Estado fueron analizadas conjuntamente con la Secretaria de Hacienda, determinando que las diferencias se deben a lo siguiente; la diferencia de -\$923,649.20 corresponde a presupuesto ejercido que no fue pagado.

Informado en la Cuenta Pública/Tomo Ppal. de la Cuenta Pública

Recursos Estatales	\$31,843,271.51	\$32,766,920.71
Diferencia		-\$923,649.20

La diferencia corresponde a registros que de forma errónea el Gobierno del Estado afectó a la cuenta del Fondo Nuevo Sonora, los cuales se desconocen totalmente.

Cuenta 11923901E4210100141502A0

- Registro orden de pago 35914 por \$230,912.30, Subsidio 1er quincena de Agosto 2012
- Registro orden de pago 35920 por \$230,912.30, Subsidio 2da quincena de Agosto 2012
- Registro orden de pago 43896 por \$230,912.30, Subsidio 1er quincena de Sep. 2012
- Registro orden de pago 43931 por \$230,912.30, Subsidio 2da quincena de Sep. 2012
- Ejercido no pagado.

Desconocemos totalmente por que presento dicho importe el GES, debido a que lo reportado en el cuarto trimestre y lo presentado en el informe de Cuenta Pública de 2012 del Fondo Nuevo Sonora fue por **\$31,843,271.51**, y eso es lo correcto.

Las ministraciones de Agosto a Diciembre de 2012, fueron suspendidas por la Secretaria de Hacienda, y es por ese mismo motivo que se ha tenido la necesidad de realizar modificaciones al presupuesto, (Sólo contamos con un Presupuesto de 7 meses) las cuales derivan en las observaciones presentadas.



Se anexan reportes del SIAF de Recursos Estatales y CPO-12-01-01 para su verificación.
Se anexa MEMO mediante el cual se instruye para que se solicite a la Secretaria de Hacienda que en caso de cualquier modificación al informe nos sea oportunamente comunicado.

Sin otro particular y estando a sus órdenes para atender cualquier duda al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

C.P. Martín Germán Portela Duarte
Subdirector de Control y Seguimiento Administrativo

c.c.p. Archivo.